



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 810-2024-MPP/A

Puno, 03 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: El Oficio N° 325-2024-2025-CAR-CR, el Oficio N° 0589-2024-MPP/A, el Oficio N° 0421-ALCHN-RECT/UNI-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme los documentos del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Lima, según el Oficio N° 0325-2024-2025-CAR-CR, en el Congreso de la República invitación para participar en la conferencia "Salvemos Puno" en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea en día 04 de julio de 2024 y con Oficio N° 0589-2024-MPP/A, para una reunión en la Dirección Ejecutiva Programa de Empleo Temporal - Lamkasun Perú, el día 05 de julio de 2024; mientras que, según el Oficio N° 0421-ALCHN-RECT/UNI-2024 en la Universidad Nacional de Ingeniería en la invitación y calidad de ponente en al "III Conferencia Descentralizada 5 Hélices para el Desarrollo Sostenible"; el día 06 de julio del presente año, por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Primer Regidor hábil el DR. SALVADOR HANCCO AGUILAR, los días 04 y 05 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES, los días 04 y 05 de julio del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Regidor hábil DR. SALVADOR HANCCO AGUILAR y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lid. Javier Ponce Roque
ALCALDE